



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACTA 05/2016**  
**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 09:00 (NUEVE) horas del día 07 (SIETE) de Marzo de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la décima primera sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a dar lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la décima primera sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CIRCULADA CON ANTELACIÓN.
- IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DENOMINADO "PINTA TU ENTORNO" Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, PARA SU APROBACIÓN.
- V. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA "MI CASA DIFERENTE, MI HOGAR CON VALORES" PARA EL EJERCICIO 2016, PARA SU APROBACIÓN.
- VI. SOLICITUD DE ENTREGA DE UN ESTIMULO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$500.00 PESOS, PARA CADA ELEMENTO DE LA COMISARÍA DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN.



Handwritten mark

0173

No

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'David Miles' written vertically.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

- VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VIII. CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la décima primera sesión ordinaria.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la presente sesión se han registrado dos asuntos generales:

1. Presentado por el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL, relativo a la recepción del expediente de responsabilidad administrativa incoado por la Contraloría Municipal, al Ex Director del Rastro Municipal.
2. Presentado por el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, relativo al accidente suscitado en la empresa MAZDA.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la décima sesión ordinaria, misma que fue circulada con anterioridad a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la décima sesión de Ayuntamiento, a lo que recae el siguiente.

Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNO) en contra, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
David Miles

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

0174

No



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día relativo a la **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DENOMINADO "PINTA TU ENTORNO" Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, PARA SU APROBACIÓN**, el PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *" El municipio de Salamanca, Guanajuato ha tenido constante participación en el programa de inversión conjunta denominado "PINTA TU ENTORNO"; el cual va dirigido al mejoramiento de las viviendas de personas en condición de rezago social a través de la pinta de sus fachadas. En tal tenor, y a efecto de continuar con la aplicación de este programa en beneficio de familias salmantinas, es necesario solicitar a este Honorable Ayuntamiento municipal, que apruebe la cantidad de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) como aportación a este programa de inversión conjunta con la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado de Guanajuato, la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, y la fundación "Corazón Urbano", para la realización de 1200 acciones de mejoramiento de vivienda, mismo monto que representa un 25% (Veinticinco por ciento) de la inversión total. Cabe resaltar, que la aportación del municipio se hace en una sola exhibición, y que con la participación en este programa, no se afectan las demás acciones municipales y mucho menos las encausadas con el gobierno del Estado, generando este Ayuntamiento como primer compromiso la respuesta positiva a la suficiencia presupuestal. Es de señalar también, que a la firma del convenio se darán a conocer las reglas de operación del programa y se buscará a los beneficiarios que por experiencias anteriores y propias pudieran ser colonias, comunidades, y escuelas. Es importante informar, que la unidad responsable del buen desarrollo de este programa será la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en coparticipación con la ciudadanía, especialmente para la entrega de los apoyos. Esa Dirección se encargará de entregar los recursos a los beneficiarios y de supervisar su correcta aplicación en conjunto con Contraloría Municipal, a efectos de dar certeza y transparencia al beneficio obtenido. Los apoyos serán definidos de acuerdo a las reglas de operación de dicho programa, en el que nos marcaran la pauta de los alcances del beneficio; y una vez contando con la suficiencia presupuestal para que los materiales a utilizar sean adquiridos a través del área de compras municipal, observando los procedimientos legales y reglamentarios correspondientes. Con la aplicación de este programa, se busca el beneficio de las personas, dentro de los alcances de las propias reglas de operación, a efectos de entregar en tiempo y forma el apoyo autorizado para este ejercicio presupuestal 2016. Finalmente, quiero reiterar que una vez aprobado este programa, será materializado a través del área de compras, Desarrollo Social y la Contraloría Municipal, quienes serán las dependencias encargadas de llevar a cabo todas las acciones relativas, dentro de un marco de transparencia y sentido social. Por lo anterior, pregunto a los presentes si alguien tiene algún comentario a lo ahora propuesto, de no ser así, solicito al Secretario que la someta a votación."*

Sometida la propuesta a votación, el Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNO) en contra, se aprueba la **PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*se aprueba*

*se aprueba*



**No. 0175**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**DENOMINADO "PINTA TU ENTORNO" CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.**

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

Toma la palabra la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, a efectos de manifestar que sería importante escuchar las razones del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME para votar en contrario a esta propuesta para enriquecer el trabajo del ayuntamiento, ya que se debe considerar que es un programa para embellecer la ciudad, y se trata de apoyar a los ciudadanos, aun mas, a la gente que no puede tener esa oportunidad.

A lo anterior, el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME responde: *"Hay necesidades más importantes que atender, creo yo que, bueno en el asunto general voy a mencionar. lo del trabajador de MAZDA, creo que es más importante apoyar ese tipo de personas, que son personas trabajadoras, que lamentablemente fallecieron; y ochenta mil pesos de indemnización a la familia no es suficiente, creo que vale más la vida de un ser humano que la de un coche. Entonces yo creo que ese apoyo sería más importante."*

**V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día, relativo a la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA "MI CASA DIFERENTE, MI HOGAR CON VALORES" PARA EL EJERCICIO 2016, PARA SU APROBACIÓN, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que se recibió oficio suscrito por la LICENCIADA ANA LUISA AGUINACO DE ARREDONDO, PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL, mediante el cual solicita someter a aprobación del cabildo la participación de este municipio en el Programa "Mi Casa Diferente, Mi Hogar con Valores" para el ejercicio 2016, en la modalidad de edificación de 70 (SETENTA) unidades básicas de vivienda y 35 (TREINTA Y CINCO) acciones de ampliación; con una inversión de \$ 3'415,533.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).**

Para el efecto, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: *"Es interés del municipio para este ejercicio fiscal 2016 participar con el Dif Estatal, en el programa "Mi casa Diferente, mi Hogar con Valores", y con el ánimo de prever los alcances del programa, es que se ha analizado el presupuesto 2016, para la participación del municipio por la cantidad de \$3, 415,533.00 (Tres millones cuatrocientos quince mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para las 105 acciones que comprenden 70 viviendas y 35 ampliaciones de las mismas. Como Ayuntamiento, estaremos con la mejor disposición de participar con los recursos municipales en concurrencia con el Estado y con la ciudadanía beneficiada, para la generación del programa en el que una vez realizada la apertura de la cuenta, el municipio entregará los recursos según las reglas de operación en una sola exhibición para que se construya en el terreno de los beneficiados las acciones solicitadas como la parte del apoyo correspondiente del municipio. Estas acciones serán supervisadas por el DIF*

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name "David Miles".



Handwritten number "0176" in blue ink.

Handwritten number "No:" in blue ink.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*Municipal a través de sus promotores del programa hacia los beneficiarios en cuanto a la construcción de sus viviendas y con el apoyo o coordinación de supervisor de Obra o Director responsable de obra adscrito a la Dirección General de Obra Pública, debiendo el Departamento de Compras y Adquisiciones del Municipio, adquirir los materiales cuyo compromiso es obligación del Municipio, supervisando con el DIF Estatal la aplicación correcta de los mismos, siendo estos tabique rojo o tabicón y materiales pétreos (arena y grava), en donde se han de adquirir previo estudio en el mercado con diversos proveedores buscando mejorar la economía, calidad y la responsabilidad en las personas que se han de beneficiar con dicho programa en donde hasta el momento se puede estar con amplia posibilidad que podrían participar 158 comunidades y 180 colonias, según la vulnerabilidad que se encuentren los solicitantes, esto de acuerdo al censo generado del INEGI en el año 2010. A efectos de abundar en el tema solicito la presencia de la LICENCIADA ROSA MARÍA MORTERA KAKURIS, Directora del Sistema DIF de esta ciudad, a quien le pediría una breve explicación sobre este programa."*

En uso de la palabra, la LICENCIADA ROSA MARÍA MORTERA KAKURIS, da una breve explicación del programa para el cual se solicita la autorización presupuestal, considerando que la familia es la base y el pilar de la sociedad que se puede impulsar a través de los programas sociales para incrementar su calidad de vida. Por lo cual se solicita la cantidad de \$3'415,533.00 (Tres millones cuatrocientos quince mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de crear 105 acciones para las familias más vulnerables que se encuentran en un rezago social, de donde destaca la edificación de setenta viviendas, cuyo plano (croquis) expone a la vista de los miembros del Ayuntamiento. Refiere que los recursos se aportan en concurrencia del Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y de los propios beneficiarios; y que es el Gobierno del Estado quien cubre la mayoría del monto de los apoyos, los cuales llegan no solo a la zona urbana, sino también a la zona rural, de acuerdo a la demanda de los mismos. Resalta la importancia de que este programa sea autorizado, ya que será palpable la preocupación del gobierno municipal para que muchas familias salmantinas que actualmente viven en condiciones inadecuadas, tengan posibilidad de obtener o mejorar su espacio de vivienda y aumentar su calidad de vida.

Hecho lo anterior, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta a los presentes si alguien tiene algún comentario a lo expuesto por la Directora, de no ser así, que el Secretario someta la propuesta a votación.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ pregunta a la Directora si no resulta gravoso para los ciudadanos que requieren el apoyo, los requisitos que se les exigen, a lo cual la LICENCIADA ROSA MARÍA MORTERA KAKURIS contesta que no, ya que la mayor aportación corre a cargo del gobierno municipal y en realidad solo necesitan acreditar la propiedad del terreno donde se aplicarán los recursos.

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto, se emite el siguiente:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*David Miles*

*ABO*



*[Handwritten marks and numbers on the right margin]*

0177

Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la participación del municipio de Salamanca, Guanajuato, en el programa "MI CASA DIFERENTE, MI HOGAR CON VALORES" para el ejercicio 2016, en la modalidad de edificación de 70 (SETENTA) unidades básicas de vivienda con una aportación de hasta \$3'107,594.00 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) además de la edificación de 35 (TREINTA Y CINCO) ampliaciones de vivienda que se desglosarán en 10 (DIEZ) recamaras con una aportación municipal de \$112,799.50 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) 5 (CINCO) cocinas, con una aportación municipal de \$47,470.50 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.) Y 20 (VEINTE) baños con una aportación municipal de \$147,669.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de aportación municipal de \$3'415,533.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI.- Continuando con el sexto punto del orden del día, SOLICITUD DE ENTREGA DE UN ESTIMULO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$500.00 PESOS, PARA CADA ELEMENTO DE LA COMISARÍA DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, expresa: *"Visto el alto compromiso que esta administración municipal tiene con la ciudadanía salmantina en materia de seguridad pública, y en razón del buen desempeño que sin duda han mostrado los elementos de la institución policial conformada por la Comisaría de Seguridad Pública de Salamanca, con independencia del cargo, mando y grado de responsabilidad durante el presente ejercicio, es que me permito someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la autorización para otorgar un estímulo único a cada elemento de la corporación, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); lo cual sin duda abonará al buen ánimo de los elementos y de sus familias para continuar con la disposición y empeño que han venido demostrando en su labor, lo cual redundará en beneficios para la ciudadanía. Por lo anterior, pregunto a los presentes si alguien tiene algún comentario a lo ahora propuesto, de no ser así, solicito al Secretario que la someta a votación."*

Una vez sometida la propuesta a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la ENTREGA DE UN ESTIMULO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$500.00 PESOS, PARA CADA ELEMENTO DE LA COMISARÍA DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

VII.- En desahogo del séptimo punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/067/2016, enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento, que*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

0178  
Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada durante el año 2016, realizado por la empresa denominada "EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.". PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 20 de Enero de 2016, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección de personas y protección de bienes, por parte del C. José Luis García Lisbey, Representante Legal de la empresa "EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.". SEGUNDO.- En fecha 22 de Febrero de 2016, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección de personas y protección de bienes. Bajo el principio jurídico de economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias, toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen mismo que se encuentra fundado y motivado los integrantes de la Comisión de Seguridad, Transporte y Vialidad dictaminan y proponen poner en consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.-Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS y PROTECCIÓN DE BIENES. SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS y PROTECCIÓN DE BIENES. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Por lo anteriormente expuesto solicito al Secretario que someta a votación el dictamen al que se ha dado lectura."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cuerpo edilicio emite el siguiente:

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name "David Miller" written vertically.



0179  
No:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba otorgar Conformidad Municipal a la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para la prestación de sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROTECCIÓN DE BIENES, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS y PROTECCIÓN DE BIENES.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS y PROTECCIÓN DE BIENES.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

La COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: *"VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/131/2016 enviado por la Secretaría de este Ayuntamiento, que contiene la solicitud realizada por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, a través del cual solicita la actualización de la Licencia de Ejecución para las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villa Salamanca 400. Primero.- En fecha 11 de noviembre del año 2003, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, aprobó la autorización del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, el cual se desarrolla sobre el predio denominado Alegría ubicado al oriente de este Municipio. Lo anterior de acuerdo a las facultades previstas para el Ayuntamiento en la LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, legislación vigente en el año*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



*[Handwritten number 0180 in blue ink, circled.]*

*[Handwritten number 0180 in red ink.]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

2003. Segundo.- Derivado de la autorización tomada en sesión ordinaria por el Ayuntamiento, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en fecha 12 de marzo de 2003, mediante el oficio DGDUOP/677/2004 comunicó al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, la autorización concedida por parte del Ayuntamiento. Tercero.- En octubre del año 2005, mediante el oficio DGDUOP/4320/2005, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, notificó al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, la autorización relativa a la Licencia de Obras de Urbanización. Cuarto.- En fecha 12 de enero del año 2012, mediante el oficio DDU/112/2012, la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, autorizó una prórroga a la licencia para las obras de urbanización del predio donde se desarrolla el fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400. Quinto.- El desarrollador del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, a través del oficio GE-021/2016, de fecha 20 de enero de 2016, solicitó a la ahora Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la actualización de la licencia de obras de urbanización para el fraccionamiento denominado Villa Salamanca 400, ubicado en el predio Alegría al oriente de este municipio, lo anterior con motivo de la reactivación de 188 viviendas que forman parte del proyecto original. Sexto.- Por tal motivo la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, envió a la Secretaría de este Ayuntamiento, el oficio DGOTU/0459/2016 mediante el cual hizo llegar la petición del desarrollador del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, a la Secretaría de este Ayuntamiento quien a su vez hizo llegar dicho oficio a esta Comisión, mediante el turno SHA/131/2016. Lo anterior, una vez realizada la revisión y análisis correspondientes por personal adscrito a la Dirección antes mencionada y en virtud de presentar los proyectos de infraestructura validados por las Unidades Administrativas correspondientes, se dictamina lo siguiente: Primero.- Se sugiere autorizar la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, para el proyecto denominado VILLA SALAMANCA 400 ubicado en el predio conocido como La Alegría en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, con motivo de la solicitud realizada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio en oficio DGOTU/0459/2016. Segundo.- Se deberá hacer saber al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, que deberá cumplir con las especificaciones y las obras de urbanización de acuerdo al programa o plan autorizado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de acuerdo a la normatividad de la materia. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que de ser aprobado el presente, se notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, ello para que realice la notificación correspondiente bajo las especificaciones autorizadas para el fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400. Es cuanto señor Secretario, por lo que solicito se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba actualización de

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the 'SECRETARÍA' and various illegible signatures.

Handwritten number '181' in a circle and the word 'No!' written vertically in red ink.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

la Licencia de Ejecución para las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villa Salamanca 400, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se autorizar la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, para el proyecto denominado VILLA SALAMANCA 400 ubicado en el predio conocido como La Alegría en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, con motivo de la solicitud realizada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio en oficio DGOTU/0459/2016.

**Segundo.-** Se deberá hacer saber al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, que deberá cumplir con las especificaciones y las obras de urbanización de acuerdo al programa o plan autorizado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de acuerdo a la normatividad de la materia.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que de ser aprobado el presente, se notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, ello para que realice la notificación correspondiente bajo las especificaciones autorizadas para el fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400.

En el mismo tenor, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/168/2016 donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno copia simple del oficio SR/055/2016 suscrito por el Licenciado Joel Rojas Navarrete, Síndico del Ayuntamiento, donde se plantea emitir los comentarios al Oficio Circular Núm. 25 emitido por la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato con respecto a la Iniciativa con proyecto de decreto para Reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato en materia de paridad y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En virtud de que este informe se ha circulado con anterioridad, esta Comisión de Gobierno formula las siguiente propuesta de comentario para que para que la Secretaría del H. Ayuntamiento lo someta a votación por los miembros del H. Ayuntamiento y sea la misma Secretaría el conducto para dar respuesta a la petición de comentarios antes mencionada: "Este Ayuntamiento considera adecuado todo camino que busque la perfección de la normatividad que sea tendiente a la equidad de género, entendiéndose entre otros temas la búsqueda de garantizar las mismas oportunidades entre hombres y mujeres en materia político electoral." Solicito al Secretario que sea sometido este informe a votación."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el informe de la COMISIÓN DE GOBIERNO relativo al Oficio Circular Número 25 emitido por la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato con respecto

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO." and the name "David Reyes" written vertically.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a circled number "282" and the word "NUM" written vertically.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

a la Iniciativa con proyecto de decreto para Reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato en materia de paridad y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

**Primero.-** Este Ayuntamiento considera adecuado todo camino que busque la perfección de la normatividad que sea tendiente a la equidad de género, entendiéndose entre otros temas la búsqueda de garantizar las mismas oportunidades entre hombres y mujeres en materia político electoral.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento que en tal sentido, y por su conducto, se dé respuesta a la petición de la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato con respecto a la Iniciativa con proyecto de decreto para Reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato en materia de paridad y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**VIII.-** Continuando con el octavo punto del orden del día, **CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da cuenta del oficio presentado por el Licenciado Juan Manuel Ruelas Santoyo, Jefe de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, relativo a la donación de un predio a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, ubicado en la Colonia El Olimpo, donde se encuentra la escuela Primaria Pedro González. Se propone turnar la petición a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para su análisis y dictaminación, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

**IX.-** En el noveno punto del orden del día, ASUNTOS GENERALES, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa de dos asuntos generales; el primero de ellos, presentado por el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, expresa: *"Es un asunto relativo a la recepción del expediente de responsabilidad administrativa incoado por la Contraloría Municipal, al ex Director del Rastro; instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que formule el proyecto de sanción contra el ex Director del Rastro municipal."*

Segundo asunto general presentado por el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, relativo al accidente suscitado en la empresa MAZDA, en los términos siguientes: *"Buenos días, para solicitarles el apoyo, precisamente para apoyar a la persona fallecida en MAZDA, al trabajador. Tengo entendido que la indemnización a la familia va a ser de ochenta mil pesos, entonces ver la manera de incrementar ese apoyo; ya sea pedirle a MAZDA que apoye con una cantidad mayor a la familia, o nosotros como Ayuntamiento buscar la manera de apoyar a ese trabajador, creo que estamos aquí para apoyar a esas personas que buscan ganarse el pan de cada día trabajando honradamente y es nuestra obligación a apoyar ese tipo de personas, sobre todo porque la empresa dice dar empleos, ¿pero qué*

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "David Miles" written vertically.



Handwritten number "0183" in blue ink and "No" in red ink on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*clase de empleos?, con salarios de hambre, inseguros; entonces si hay que ver esa situación."*

Toma la palabra el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE a efectos de explicar al exponente que el Ayuntamiento no tiene la facultad para intervenir en asuntos de empresas particulares, y que para eso existen otras instituciones como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Ministerio Público, y su patrón, que es quien tiene la responsabilidad; y que lo que se podría hacer, es otorgar beneficios a la población, siempre y cuando sean de carácter general, de acuerdo a la ley orgánica de nuestro Estado, así como enterarnos del seguimiento a este tipo de lamentables accidentes. Agrega que tiene entendido que la empresa otorgará a los deudos cuarenta y ocho meses de salario adicionales a lo que marca la Ley Federal del Trabajo, lo cual considera bueno y de gran ayuda para los familiares del trabajador fallecido.

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, también se manifiesta por atender la explotación y el acoso sexual a los trabajadores de dicha empresa, ya que según dice, hay denuncias de los trabajadores al respecto, sin que las autoridades correspondientes hagan su trabajo, por lo que considera que el Ayuntamiento puede manifestar su posición al respecto.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, pregunta al REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME si el ya recibió alguna petición de apoyo por parte de la familia afectada, a efectos de analizar si como Ayuntamiento se puede intervenir o cuando menos orientarlos; y que coincide que en razón de que se trata de una empresa privada, es una limitante para el actuar de la autoridad municipal; a lo cual el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME refiere que no ha recibido ningún oficio o petición al respecto, pero considera que es deber del Ayuntamiento velar por esas situaciones.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ concluye, manifestando la importancia de saber cuál es la verdadera voluntad de la familia al respecto, y si en realidad estarían interesados en la probable intervención municipal, lo cual sin la petición correspondiente no es posible saberlo, y menos determinarlo.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta coincidir parcialmente con la postura del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, pero que es necesario darle una forma legal, ya que es cierto que el Ayuntamiento no tiene facultades para imponer sanciones o hacer señalamientos, es necesario velar por los intereses de la ciudadanía, pero sin intervenir en lo particular, sino dando seguimiento a las gestiones de la Secretaría del trabajo y previsión social, la cual de forma inmediata se acercó a la empresa para realizar las indagatorias correspondientes, e incluso analizar las consecuencias que podría acarrear el desafortunado accidente; por lo tanto, alguna Comisión del ayuntamiento o incluso a título del interesado, se podrá hacer un señalamiento a dicha Secretaría a efectos de que informe del seguimiento y del resultado de la investigación de los hechos, así como su posible sanción, y ver si la empresa está ayudando a esa familia dentro del margen que la ley establece para estos casos. De igual

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin. A circular stamp of the 'SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, ETO.' is visible, along with the handwritten name 'David miles'.

0184

Nº:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

forma, ofrece el apoyo al REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME para la elaboración del escrito que haya lugar, con la intención de minimizar o mitigar la incidencia de este tipo de accidentes.

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME agradece el apoyo ofrecido, y el interés del REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA en la seguridad de los salmantinos.

X.- Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 09:47 (NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA

ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA

*Handwritten notes and signatures in the left margin:*  
 - Vertical signature on the far left.  
 - Signature of David Alexander Miles Jaime.  
 - Signature of Rubén Alberto Zavala.  
 - Blue circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, G.P.D.  
 - Vertical signature at the bottom left.

No. 0185  
 IN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

  
LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA  
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA  
LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ  
LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

David Miles

  
LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME  
LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ  

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 07 (SIETE)  
DE MARZO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE LOS  
FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0173 AL 0186. SE HACE CONSTAR.

Nº 0186